



A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **MONICA DE LA VEGA ROMERO**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Inicio de procedimiento de retiro excepcional parcial de la
condición de Patrimonio Cultural de la Nación del BIP La
Máquina o 26J 1L08.

Referencia : PROVEIDO N° 001957-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
(12MAR2025)
EXPEDIENTE N° 2025-0023522 (24FEB2025)

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, para informar sobre el expediente de la referencia, remitido por el señor Percy Demetrio Gambini Rodríguez, titular del "Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones Restrings Con Fines de potencialidad y rede limitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima, quien solicita el retiro excepcional parcial de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del BIP La Máquina o 26J 1L08, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete. Departamento de Lima.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 555/INC del 12.04.2006 se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico La Máquina o 26J 1L08 y se aprueba el plano de delimitación N° 07-INC-PETT-2006, que establece un área de 227021 ha. y un perímetro de 1593.078 m.

Mediante Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC se aprobó la Directiva N° 001-2023-VMPCIC/MC, denominada "Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura", que establece las disposiciones para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura que han perdido uno o más de los valores culturales que sustentaron su declaración como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación atribuible a factores naturales o antrópicos, a fin de uniformizar la evaluación y brindar atención oportuna de las solicitudes sobre la materia, de acuerdo a los resultados de las intervenciones arqueológica o de las acciones de oficio a cargo del Ministerio de Cultura.

Mediante Resolución Directoral N° 000230-2023-DCIA/MC de fecha 23 de mayo de 2023, modificada con Resolución Directoral N° 000303-2023-DCIA/MC de fecha 10 de julio de 2023 y ampliada con Resolución Directoral N° 000346-2023-DCIA/MC de fecha 10 de agosto de 2023, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Evaluación Arqueológica



Con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima”, en la modalidad de proyecto de evaluación arqueológica.

Mediante Resolución Directoral N° 000011-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del 11.01.2024 se aprueba el informe final del “Proyecto de Evaluación Arqueológica Con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima”, a cargo del licenciado Augusto Ricardo Sebastián Rodríguez De la Rosa Valenzuela.

Mediante expediente N° 2024-0037260 del 20.03.2024 el señor Percy Demetrio Gambini Rodríguez (Titular) poseionario del Predio “Gambini 1”, comunero de la Comunidad Campesina de Calango y titular del proyecto de evaluación, solicita realizar los trámites de retiro parcial de la condición de Patrimonio Cultural del BIP La Máquina al haber cumplido con los resultados de la intervención arqueológica.

Mediante expediente N° 2025-0023522 del 24.02.2025 el señor Percy Demetrio Gambini Rodríguez (Titular) poseionario del Predio “Gambini 1” reitera la solicitud de atención al expediente N° 2024-0037260.

Mediante Informe N° 000148-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-DVM/MC del 12.03.2025 del Ing. Bach. Augusto Adiazola, se reportan los aspectos técnicos del establecimiento de áreas para el retiro parcial de la condición de PCN del Sitio Arqueológico La Máquina y remanente respectivo.

II. ANÁLISIS DE LO SOLICITADO

De acuerdo al **artículo segundo** de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000011-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC/MC del informe final del “Proyecto de Evaluación Arqueológica Con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima, se establece lo siguiente:

...dada la conformidad al informe de resultados del referido proyecto de evaluación arqueológica, corresponde dar inicio al procedimiento de retiro excepcional, parcial, de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del área sin evidencia arqueológica del “Sitio Arqueológico La Máquina”, materia de actualización catastral.

Asimismo, de acuerdo al artículo tercero, se informó lo siguiente:

PRECISAR que el área sin evidencia arqueológica en superficie, evaluada en el marco del “Proyecto de Evaluación Arqueológica Con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima”, ubicado en el distrito de Calango, provincia de Cañete, departamento de Lima, podrá ser objeto de solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie – CIRAS, una vez que se haya formalizado el retiro excepcional, parcial, de la condición cultural del “Sitio Arqueológico La Máquina”.

La solicitud se respalda en el artículo 5.2.1 de la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC se aprobó la Directiva N° 001-2023-VMPCIC/MC, denominada “Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación



a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura que dicta lo siguiente:

A solicitud de parte: Presentado por el titular de un proyecto de evaluación arqueológica o quien ostente legítimo interés respecto del área intervenida por el proyecto de evaluación arqueológica, posterior al acto administrativo de conformidad del informe de resultados de un proyecto de evaluación arqueológica, el cual precise que se puede solicitar el retiro excepcional de la condición cultural.

El procedimiento se sustenta técnicamente en el Informe N° 000148-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-DVM/MC del 11.03.2025 del Ing. Bach. Augusto Adriazola donde se realiza el análisis correspondiente del Área de Retiro Parcial de condición de Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico La Máquina, el cual se obtuvo de los planos del "Proyecto de Evaluación Arqueológica Con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y el cuadro de datos técnicos mencionado en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000011-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, en contraste con el plano N° 07-INC-PETT-2006 de la delimitación aprobada del BIP.

En el presente caso, el área para retiro parcial aprobada mediante Resolución Directoral N° 000011-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, corresponde a una extensión de 78,857.27 m² (7.8857 ha) y un perímetro de 1753.71 m. de los cuales 74,829.31 m² (7.4829 ha.) y un perímetro de 1719.75 m. se superponen al Sitio Arqueológico La Máquina, quedando un área remanente de 152,191.84 m² (15.2192 ha.) y un perímetro de 2901.16 m.

III. DOCUMENTACION DE SUSTENTO

Los trabajos de excavación se sustentan en las Actas Informatizadas de Inspección N° 374-2023 – DCE/MC del 08.06.2023 (primera inspección ocular), N° 489-2023 – DCE/MC del 21.07.2023 (segunda inspección ocular), N° 541-2023 – DCE/MC de fecha 11 de agosto de 2023 (tercera inspección ocular) y N° 604-2023 – DCE/MC del 30.08.2023 (cuarta y última inspección ocular) donde se informa sobre las inspecciones oculares llevadas a cabo en el marco del precitado proyecto; de las cuales se señala, entre otros aspectos, la conformidad a los trabajos realizados en el marco del PEA, con relación a la actualización del polígono de delimitación del sitio arqueológico La Máquina y su respectiva señalización y colocación de hitos, así como el cumplimiento del tapado de las unidades de excavación.

Por otro lado, mediante Informe N° 000004-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC-YCC/MC de fecha 05 de enero de 2024, del Lic. Yuri Castro Chirinos de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas se da conformidad al informe de resultados del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Ante lo expuesto se emite opinión favorable para el retiro parcial de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico La Máquina o 26J 1L08, por una extensión de 74,829.31 m² (7.4829 ha.) y un perímetro de 1719.75 m. tomando como sustento, los resultados obtenidos por el "Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones Restringidas Con Fines de potencialidad y redelimitación del Sitio Arqueológico La Máquina y de descarte arqueológico en el Predio Gambini 1 - Calango - Cañete – Lima y Resolución Directoral N° 000011-2024/DCIA-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 11 de enero de 2024.



El área de retiro parcial del Sitio Arqueológico La Máquina o 26J 1L08 se encuentra plasmada en el plano temático N° PTEM-016-MC_DGPA-DSFL-2025 WGS 84 que establece un área remanente de 152,191.84 m² (15.2192 ha.) y un perímetro de 2901.16 m.

V. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al área legal de la DSFL para los fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

MDR